INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 - ADQUISICION DE PASAJES Y TRANSPORTE PARA PERSONAS - PLURIANUAL 2023-2024 con ID: 427612

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 3 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 08:15 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos de realizar el informe de evaluación del **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 - ADQUISICION DE PASAJES Y TRANSPORTE PARA PERSONAS - PLURIANUAL 2023-2024 con ID: 427612**, convocada por esta institución.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 427612
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Total
c) **Publicación:** En el SICP: 27-09-2023 - 17:36

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados; **el Sr. Julio Benítez; secretario de Obras Públicas, el Prof. Miguel del Puerto; secretario Educación, el Sr. Javier Pacce secretario de Pueblos Originario, y la Lic. Sonia Samudio secretaria de departamento de la Mujer, Niñez Adolescencia y Adultos Mayores designados por la Resolución N° 130/2023**

3. ACTO DE APERTURA

Que, según el acto de recepción y apertura de sobres de fecha 06 de octubre del 2023, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas el siguiente oferente:

a) **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Sonia Samudio
Secretaría Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

ADQUISICION DE PASAJES Y TRANSPORTE PARA PERSONAS - PLURIANUAL 2023-2024 con ID: 427612

CUADRO DE PRECIOS

Item	OFERENTE				NUEVA ASUNCION S.A			
	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de transporte de personas - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (DE FILADELFIA A ASUNCION Y DE ASUNCION A FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	63.000.000	126.000.000	150.000	150.000
2	Servicio de transporte de personas -SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (DE FILADELFIA A MARISCAL DE MARISCAL A FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	17.000.000	34.000.000	40.000	40.000
	TOTAL							190.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma Transporte Nueva Asunción S.A

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones de los oferentes

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.

Sonia Samudio
Secretaria Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

CUADRO Nº 1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado A Licitación.

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. –

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firma oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA), CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** –

Sonia Samudio
Secretaría Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: ***cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS							
	OFERENTE		NUEVA ASUNCION S.A				
Item	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Analisis de Precio Referencial		
					Precio Unitario Rerencial del presente llamado	25% por debajo	15% por encima
1	Servicio de transporte de personas - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (DE FILADELFIA A ASUNCION Y DE ASUNCION A FILADELFIA)	63.000.000	126.000.000	150.000	153.333	-111.667	173.000
2	Servicio de transporte de personas - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (DE FILADELFIA A MARISCAL DE MARISCAL A FILADELFIA)	17.000.000	34.000.000	40.000	41.667	-29.583	46.250

De la verificación se observa que las firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA),** no sobrepasan los límites legales en su oferta con respecto al precio referencial. -

9. AUTORIZACION DEL FABRICANTE - NO APLICA

10. MUESTRAS – NO APLICA

11. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS –

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Sonia Samudio
Secretaría Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que solo se ha presentado un oferente

12. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que solo se ha presentado un oferente

13. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación. –

Sonia Samudio
Secretaría Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

14. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentos Legales
Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: **1. Para contribuyente de IRACIS.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos dos años (2020,2021, 2022). b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos dos años (2020,2021, 2022). c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos dos años (2020,2021, 2022).., no deberá ser negativo. **2) Para contribuyentes de IRPC** Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020,2021, 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)
1. Copia de Balances de los últimos tres años (2020,2021,2022) para contribuyentes IRACIS	PRESENTA Y CUMPLE
2. Copia de formulario N°106 (2020,2021,2022) para contribuyentes de IRPC	NO APLICA

De la verificación, se corrobora que el oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** han dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos en el presente llamado a Licitación. -

- **Ratios Financieros**

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A									
	AÑO 2020	RATIOS	AÑO 2021	RATIOS	AÑO 2022	RATIOS	PROMEDIO	COEFICIENTE	
ACTIVO CORRIENTE	17.668.132.293	2,74	12.300.541.840	2,49	13.210.052.011	1,5	14.392.908.715	2,17	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	6.457.922.531		4.942.087.181		8.524.178.421		6.641.396.044		
ACTIVO TOTAL	52.797.343.487	0,12	52.826.260.674	0,10	56.660.297.934	0,16	54.094.634.032	0,13	
PASIVO TOTAL	6.547.336.603		5.298.329.776		8.837.971.525		6.894.545.968		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.957.559.385	0,12	1.340.768.319	0,04	2.798.027.850	0,09	2.698.785.185	0,08	
CAPITAL	32.000.000.000		32.000.000.000		32.000.000.000		32.000.000.000		

De la verificación, se corrobora que el oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera**.

Sonia Samudio
Secretaría Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

15. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicio de transporte con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021-2022-2023 años.

El cálculo se realiza teniendo como base la sumatoria de los tres últimos años mencionados más arriba. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. –

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** ha dado cumplimiento a los requisitos documentales exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación. –

16. CAPACIDAD TÉCNICA – NO APLICA

17. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplica puesto que solo se ha tenido una oferta.

18. JUSTIFICASCION DE APERTURA

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

Sonia Samudio
Secretaria Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por lo que la postergación de la misma desencadene en un perjuicio para la población más necesitada del departamento ya que el presente llamado está dirigida a las familias de escasos recursos.

Por las razones explicitas anteriormente se procedió a la apertura y posterior evaluación de las mismas a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante como para los pobladores de la zona.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA)** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. –

20. CONCLUSIÓN

20.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:

- **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A (NASA) CON RUC N° 80004426-6, POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 80.000.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES) Y POR UN MONTO MAXIMO DE Gs. 160.000.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES) PLURIANUAL 2023-2024**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaría de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — DNCP- y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, siendo las 11:35 horas de la fecha citada más arriba Conste.

Es nuestro dictamen,

Sonia Samudio
Secretaría Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación